



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Asunto: Adopción de medidas a adoptar para pasear a los perros durante el estado de alarma

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 67, de 14 de marzo de 2020, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del referido Real Decreto, cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias, en el marco de lo establecido en el mismo Real Decreto.

En su virtud de conformidad con el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con las facultades que me confiere el art. 21.1. m) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, por medio de la presente **HE RESUELTO** la adopción de las siguientes medidas cautelares para prevenir el riesgo de contagio de la enfermedad:

Primero.- Dado que se permite salir del domicilio con el fin de sacar a pasear a los perros, se realizará en este municipio siguiendo las siguientes medidas:

- Realizar paseos cortos, el tiempo necesario para cubrir las necesidades fisiológicas del animal, no más de tres veces al día, mañana, mediodía y noche, no más de quince minutos cada vez, y sin alejarse más de 150 metros del domicilio.
- Evitar el contacto con otros animales y/o personas.
- Llevar botella de agua con detergente para limpiar la orina y bolsas para las heces.
- Priorizar horarios de menor afluencia.
- Se advierte que los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad podrán solicitar la identificación de los animales.

Segundo.- Las medidas que se contemplan en la presente Resolución permanecerán vigentes mientras dure el estado de





alarma sin perjuicio de las posibles prórrogas y de aquellas otras que se pudieran adoptar de forma sucesiva.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional y en Radio EMISUR.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6WK4JN4646YK5G6YMSG94PXEL | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2